

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00533
Accionante(s): Jhon Erik López Guzmán.
Accionado: Salud Total EPS y Clínica los Nogales.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Iván Guillermo Jiménez Olano **contra** Salud Total EPS y Clínica los Nogales

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa al Ministerio de Salud y Protección Social, VS Ume Notth West y Superintendencia Nacional de Salud

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a la accionada y vinculada para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: REQUERIR al accionante para que en el mismo término aporte la orden médica que acredita el servicio con Psiquiatría.

Sexto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Séptimo: RECONOCER personería a *Getsy Amar Gil Rivas*, como apoderada del accionante *Jhon Erik López Guzmán*, en los términos del poder aportado (art. 74 y 75 del C. G. del P.).

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cumplase,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

JBR

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac06f84cde39ff216e281bade1087d163345f1cbfb184b44d86b8424528312c**

Documento generado en 09/05/2022 04:32:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>